



"2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

	LPDPPSOEYM:	LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
LPDPEMYM Art.31, Fracción I	SUJETO OBLIGADO:	JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL VALLE CUAUTITLÁN TEXCOCO
	ÁREA:	Junta Especial Número Cinco BIS
Art.31 Fracción II	NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES:	David García Cervantes. Encargado de Archivo
Art.31 Fracción III	NOMBRE DEL SISTEMA DE DATOS PERSONALES: FOLIO DEL REGISTRO	Archivo de Trámite de la Junta Especial Número Cinco BIS CBDP6822BLCC009
Art.31 Fracción XV	DOMICILIO DEL RESPONSABLE DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES	Edificio del Centro de Justicia Laboral Nicolás Bravo S/N Colonia La Mora, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México
Art.31 Fracción XVIII	DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	Edificio administrativo de la Secretaría del Trabajo San Ignacio No. 2 Colonia Los Reyes Iztacala, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México

DATOS PERSONALES SOMETIDOS A TRATAMIENTO IDENTIFICANDO DATOS SENSIBLES (Art. 31 Fracción IV)

Los datos personales que son recopilados por este Sujeto Obligado, considerados como datos sensibles, son entre otros, los siguientes:

Dependiendo de la naturaleza del tratamiento al cual se encuentren sujetos los datos personales, como fotografía, lugar de nacimiento, género, número de teléfono particular o celular, Datos de salud (generales, específicos y relacionados con el género), Datos biométricos (huella digital, tipo de sangre, etc.), entre otros, tendrán el carácter de datos sensibles, en el caso de ser parte de la argumentación en las demandas individuales por despidos injustificados.



"2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

CARÁCTER OBLIGATORIO O FACULTATIVO DE LOS DATOS PERSONALES (Art. 31 Fracción V)

La obtención o recopilación de datos personales para presentar una demanda inicial, será facultativa, quedando a elección del titular de los datos personales el recibir notificaciones en su domicilio o en estrados.

La obtención o recopilación de datos personales relativos a las actuaciones procesales en materia de conflictos colectivos, será obligatoria, en términos de la Ley Federal del Trabajo.

CONSECUENCIAS DE LA NEGATIVA DE ENTREGA DE DATOS PERSONALES EN TRANSFERENCIAS (Art. 31 Fracción VI)

Este Sujeto Obligado no realiza transferencias de datos personales entre instituciones, ajenas a la acción sustantiva encomendada por la Ley Federal del Trabajo.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (Art. 31 Fracción VII)

Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, serán principalmente las siguientes:

Administrar, organizar y conservar la información referente a todas las actuaciones procesales, demandas laborales individuales, convenios sin juicio y con juicio, así como procedimientos de despido justificado (Art. 47 Ley Federal del Trabajo).

TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES (Art. 31 Fracción VIII)

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, este Sujeto Obligado, protesta no transferir sus datos personales a ninguna persona jurídico-colectiva o persona física ajeno a la misma, sin su consentimiento expreso, excepto en los términos de las leyes aplicables en la materia laboral y administrativa, entre autoridades análogas.

MECANISMOS PARA EL USO PREVIO DE DATOS PERSONALES (Art. 31 Fracción IX)

Este sujeto obligado, podrá a disposición de los titulares de la información, de los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento de la o el titular.

Estos son los siguientes:

- 1.- Recepción de la información.
- 2.- Consentimiento del titular en su demanda inicial, de entregar o no sus datos personales para su publicación en los boletines laborales



"2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

3.- Consentimiento del titular en su demanda inicial de su deseo de consultar las publicaciones de audiencias directamente en los estrados de la Junta Local.

DERECHOS ARCO (Art. 31 Fracción X)

Los titulares de datos personales, pueden ejercer sus derechos ARCO, en un escrito a texto libre o en la siguiente dirección electrónica: <https://plataformadetransparencia.org.mx>.

Los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición al tratamiento de datos personales), son los siguientes:

Derecho de Acceso (Artículo 98). "El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley".

Derecho de Rectificación (Artículo 99). "El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos".

Derecho de Cancelación (Artículo 100). "El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último".

Derecho de Oposición (Artículo 103). "El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo..."

REVOCACIÓN DE DATOS PERSONALES (Art. 31, Fracción XI)

En todo caso, es derecho del titular de los datos personales, indicar al Sujeto Obligado su decisión de revocar su consentimiento para el tratamiento de sus datos, a través de documento a texto libre, presentándolo en la oficina de la Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, ubicada en la calle de San Ignacio No. 2, colonia Los Reyes Iztacala, Municipio de Tlalnepantla de Baz, estado de México.

Para solicitar la revocación de sus datos personales deberá ingresar un escrito libre, dirigido ante el Responsable del Sistema de Datos, en el cual indique lo siguiente:

- ✓ Nombre completo.
- ✓ Sistema de Datos Personales en el cual obra la información respectiva.
- ✓ Datos personales sobre los cuales se solicita la revocación y efectos que se pretenden con su ejercicio.



"2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

- ✓ Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- ✓ Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Información que corresponda en el plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación, a efecto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se procederá a su bloqueo por el periodo de tres meses y su posterior cancelación.

MEDIOS PARA LIMITAR EL USO O PORTABILIDAD DE DATOS PERSONALES (Art. 31 Fracción XII)

Cuando el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado resuelva que procede limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos personales, se pondrá a disposición de las o los titulares de dichos datos, las opciones y medios para su aplicación

CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD (Art. 31, Fracción XIII)

Este sujeto obligado, publicará los cambios y actualizaciones al aviso de privacidad, a través de la página electrónica: https://juntatexcoco.edomex.gob.mx/informacion_interes

ENCARGADO O ADMINISTRADOR DE LOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES (Art. 31, Fracción XIV)

No aplicable para este Sujeto obligado.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (Art. 31, Fracción XV)

La Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco.

FUNDAMENTO LEGAL PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES (Art. 31, Fracción XVI)

El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento (creación y uso de sus sistemas de bases de datos), está establecido principalmente en los artículos siguientes:

CREACIÓN: Artículo 50 del Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco.

USO: Ley Federal del Trabajo.

Artículo 330 - I, en materia de Protección de Datos Personales recopilados en los mecanismos de teletrabajo.



"2022 Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Artículo 684-C, Tercer párrafo, en materia de Protección de Datos Personales recopilados en las conciliaciones entre trabajadores y empleadores.

Artículo 390-BIS, INCISO I, en materia de Protección de Datos Personales recopilados en los contratos colectivos.

PROCEDIMIENTO PARA EJERCER EL DERECHO DE PORTABILIDAD (Art. 31, Fracción XVII)

Fracción no aplicable a este Sujeto Obligado, por tanto no se cuenta con un procedimiento para ejercer el derecho de portabilidad.

DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA (Art. 31, Fracción XVIII)

La Unidad de Transparencia de este Sujeto Obligado, tiene su oficina permanente en la calle de San Ignacio No. 2, colonia Los Reyes Iztacala, Municipio de Tlalnepantla de Baz, estado de México. El teléfono de atención es 5373 2666 (conmutador).

Los horarios de atención son de lunes a viernes de 9:00 horas a 16:00 horas, en días hábiles.

Los días inhábiles se consideran los sábados y domingos, así como los publicados en el Boletín laborales, que puede consultarse en la sección de Información de Interés de la página oficial de este Sujeto obligado:

<http://juntatexcoco.edomex.gob.mx/sites/juntatexcoco.edomex.gob.mx/files/files/CALENDARIO%20OFICIAL%202022.pdf>

ASESORÍA Y DENUNCIAS (Art. 31, Fracción XIX)

Los titulares de datos personales, podrán acudir si requieren asesoría u orientación, a la Unidad de Información a la Dirección General de Protección de Datos Personales del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, INFOEM, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley, al Teléfono (722) 2261980 (conmutador), Teléfono del CAT: 01 800 821 04 41, al correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): cat@infoem.org.mx, así como en el domicilio de la Dirección General de Protección de Datos Personales, ubicado en la Calle Leona Vicario No. 1232, Edificio 1, Departamento 201, Colonia Real de Arcos, C.P. 52154, Municipio de Metepec, Estado de México.